

Consejo Social

MEMORIA 2021

Índice

	PÁG.
ORGANIZACIÓN	3
PRESUPUESTO	7
REUNIONES	8
PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA	9
PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	41
DISTRIBUCIÓN BECAS-COLABORACIÓN	50
PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL 2021	52
ASISTENCIA DE LA SECRETARIA A REUNIONES Y JORNADAS	53

Organización Interna

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:

Presidente: DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN

Vicepresidente: DON PABLO GERARDO JUNCEDA MORENO

DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO

DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ

DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)

DON JOSÉ MANUEL SENÉN CASAL IGLESIAS (Interventor General del Principado de Asturias)

DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (a propuesta de la FAC)

Por designación de la Junta General del Principado de Asturias:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO (Grupo Parlamentario Socialista)

DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ (Grupo Parlamentario Socialista)

DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA (Grupo Parlamentario Popular)

DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Por designación de las Organizaciones Sindicales:

DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ (UGT)

DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER (CCOO)

Por designación de las Organizaciones Empresariales:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (FADE)

DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ (FADE)

Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ (Rector de la Universidad), desde 9/3/2021, que sustituye a DON SANTIAGO GARCÍA GRANDA

DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ (Secretario General de la Universidad), desde 9/3/2021, que sustituye a DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ

DOÑA M^ª DEL PILAR MANERO ALEGRE (Gerente de la Universidad), desde 16/3/2021 que sustituye a DOÑA ANA I. CARO MUÑOZ.

Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA (En representación del profesorado), desde 7/5/2021 que sustituye a DON XICU XABIEL GARCÍA PAÑEDA

DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA (En representación de los estudiantes)

DON RAMÓN JESÚS ARGÜELLES FRAGA (En representación del personal de administración y servicios)

Secretaria del Consejo Social:

DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Comisión de Gestión Universitaria:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA
DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ
HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA
IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ

Comisión Económica:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON PABLO GERARDO JUNCEDA MORENO (Vicepresidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON RAMÓN JESÚS ARGÜELLES FRAGA
DON JOSÉ MANUEL SENÉN CASAL IGLESIAS
DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DÑA. M^a DEL PILAR MANERO ALEGRE
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER

Comité de Control de Cuentas:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON JOSÉ MANUEL SENÉN CASAL IGLESIAS
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DÑA. M^a DEL PILAR MANERO ALEGRE
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER
DOÑA M^a ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad, con voz y sin voto)

Comisión de Quejas y Reclamaciones:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (Presidente)
DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Permanencia de la Universidad:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)
DOÑA ALFONSO LÓPEZ MUÑIZ (Vicerrector de Estudiantes)
DON JOSÉ MANUEL RICO ORDÁS (Decano Facultad de Biología)
DOÑA SUSANA IRENE DÍAZ RODRÍGUEZ (PDI)

Actúa como Secretaria de todas las Comisiones la Secretaria del Consejo Social, DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ

REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Disciplina de la Universidad:

DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes:

El PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL o persona en quien delegue.

Comisiones de Becas Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

Comité de Calidad de la Universidad:

DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Consejo Social

DOÑA ANA RAQUEL LUEJE ÁLVAREZ (Secretaria de Presidencia)

DOÑA GLORIA M^a FERNÁNDEZ (Personal de apoyo a la Secretaría)

Intervención

DOÑA M^a ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad)

DOÑA BEGOÑA MARTÍNEZ DÍAZ (Jefe Área de Control Financiero y Auditoría)

DOÑA M^a BELÉN CADAVIECO BLANCO (Jefe de Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA ANA ROSA SUÁREZ RODRÍGUEZ (Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Jefa de Unidad de Fiscalización de Ingresos)

Presupuesto Ejercicio 2021

SECCIÓN: 04 CONSEJO SOCIAL SERVICIO: 01 SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA: 111A CONSEJO SOCIAL						
CLASIFICACIÓN DEL GASTO			TOTAL DOTACIONES			
ORG.	FUNC	ECONÓMICA	SUBC	CONC	ARTIC	CAP
04.01	111A	PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL				570.231
		<u>CAP. I GASTOS DE PERSONAL</u>				377.809
		<i>ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas</i>			8.431	
04.01	111A	111 Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos		8.431		
		<i>ART. 12 Personal funcionario</i>			293.906	
04.01	111A	120 Retribuciones básicas y complementarias		293.906		
		.01 Personal de administración y servicios	293.906			
		<i>ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador</i>			75.472	
04.01	111A	160 Cuotas sociales		75.472		
		<u>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>				116.822
		<i>ART. 20 Arrendamientos y cánones</i>			1.500	
04.01	111A	202 Edificios y otras construcciones		1.500		
		<i>ART. 21 Reparación y conservación</i>			1.200	
04.01	111A	215 Mobiliario y enseres			600	
04.01	111A	216 Equipos para proceso de información			600	
		<i>ART. 22 Material, suministros y otros</i>			104.622	
04.01	111A	220 Material de oficina			7.000	
		.00 Material ordinario no inventariable				
		.02 Libros, revistas y otras publicaciones	4.000			
		.04 Material informático no inventariable	1.000			
04.01	111A	221 Suministros	2.000			
		.09 Otros suministros		558		
04.01	111A	222 Comunicaciones	558			
		.00 Telefónicas			4.464	
		.01 Otras comunicaciones	3.348			
04.01	111A	223 Transporte	1.116			
04.01	111A	226 Gastos diversos			2.000	
		.01 Atenciones protocolarias y representativas			29.600	
		.04 Edición y difusión de publicaciones	3.000			
		.06 Reuniones y conferencias	7.500			
		.08 Cursos de formación	15.900			
		.09 Otros gastos	1.200			
04.01	111A	227 Trabajos realizados por otras empresas	2.000			
		.00 Limpieza y aseo			61.000	
		.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000			
			60.000			
		<i>ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio</i>			9.500	
04.01	111A	230 Dietas y locomoción			8.000	
04.01	111A	231 Otras indemnizaciones			1.500	
		<u>CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				67.600
		<i>ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro</i>			67.600	
04.01	111A	480 Transferencias			63.600	
		.02 Otros	3.600			
04.01	111A	.04 Dotación de premios	60.000			
		481 Subvenciones			4.000	
		.50 Otras subvenciones	4.000			
		<u>CAP. VI INVERSIONES REALES</u>				8.000
		<i>ART. 62 Inmovilizaciones materiales</i>			8.000	
04.01	111A	620 Gastos en equipamiento			8.000	
		.06 Mobiliario	4.000			
		.07 Equipos para procesos de información	4.000			

Reuniones

REUNIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES

Comisión de Gestión Universitaria:

- 10 marzo
- 29 junio
- 14 septiembre
- 10 noviembre

Comité de Control de Cuentas

- 10 marzo
- 29 junio
- 14 septiembre
- 10 noviembre

Comisión de Permanencia

- 22 febrero
- 27 mayo
- 4 octubre
- 2 noviembre

Comisión Económica:

- 10 marzo
- 21 abril (extraordinaria)
- 6 mayo
- 29 junio
- 14 septiembre
- 10 noviembre
- 25 noviembre (no presencial)
- 20 diciembre (no presencial)

Comisión de Quejas y Reclamaciones

- 4 octubre

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO

- 10 marzo (1)
- 10 marzo (2)
- 6 mayo
- 29 junio
- 14 septiembre
- 12 noviembre
- 25 noviembre (no presencial)
- 20 diciembre (no presencial)

Principales acuerdos de índole económica

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento. Su aprobación requiere informe previo favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

ARTÍCULO 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la Programación Plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 6 de mayo:

- ✓ Aprobación del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2021.
 - Admitido a trámite en la Comisión Económica el 21 de abril de 2021.
 - Emitido Dictamen en la Comisión Económica el 6 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 4. b) Elaborar y aprobar el propio presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Aprobación del Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2021.

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Aprobación del Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Aprobación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2020 y remisión del acuerdo al Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma, según lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades.

ARTÍCULO 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control interno de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 10 de marzo:

- ✓ Presentación del Informe Financiero y de Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2020 y del cierre provisional de las cuentas de 2020.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 29 de junio:

- ✓ Extracto del Informe anual de la Intervención correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de la normativa reguladora de la función interventora en la Universidad de Oviedo, todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa específica general y presupuestaria aplicable al sector público.

De un total de 29.508 documentos contables tramitados en el ejercicio 2020, un total de 7.725, que representan el 26,17% se han tramitado a la Intervención en diciembre y enero.

En el ejercicio presupuestario 2020 se han realizado los informes clasificados según tipología:

En lo referente a los ingresos: se han realizado 15 informes desfavorables sobre 211 expedientes de Reconocimiento de Derechos.

En lo referente a los gastos: se han emitido diversos tipos de informes evacuados por la Intervención, según la naturaleza de los diferentes tipos de gasto.

Se han emitido informes desfavorables de las cuentas justificativas de Anticipo de Caja Fija (53) y de Pagos a justificar (11). Estos informes le son de utilidad al órgano competente, la Gerencia, para disponer de una información que le permita aprobar dicha cuenta, o en caso que la deficiencia pueda ser corregida por el gestor y, en el caso más limite, solicitar el reintegro si procede.

Se trata de cajas paralelas a la Tesorería General con un campo de actuación más limitado. Con este tipo de cajas no se pueden hacer pagos superiores a los 5.000 €, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón del servicio y los gastos de reparaciones de equipamientos científicos con cargo a los créditos de los Departamentos, que podrían realizarse por un importe inferior a 15.000 € (IVA incluido).

Las cuentas solo pueden admitir ingresos de la Tesorería General de la Universidad ("Provisiones de Fondos"). Los intereses que generar los fondos son ingresados por los Cajeros Pagadores en la Tesorería General de la Universidad.

La Universidad de Oviedo tiene 77 Cajas Pagadoras, divididas en 60 Cajas de actividad docente y 17 Cajas de investigación.

Se emiten informes de 5 expedientes que han sido objeto de **Omisión de Fiscalización Previa** y que, con excepción de uno, han sido convalidados según establece las normas del procedimiento administrativo común en las Administraciones Públicas.

En tres supuestos se ha incumplido la normativa relativa a la tramitación contable y sometimiento a fiscalización previa de los actos administrativos que implican la adopción de los acuerdos de autorización del gasto y adjudicación de las plazas a contratar, necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que la Universidad de Oviedo se compromete a asumir con la contratación de plazas objeto de cada uno de los expedientes.

En dos supuestos, se ha omitido el trámite de fiscalización previa de la tramitación contable de las retenciones de crédito necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que la Universidad de Oviedo se compromete a asumir con la suscripción de Convenios de Colaboración, tramitación y fiscalización que deberían haber sido concluidas con anterioridad a la firma de los mismos.

Se emiten 45 informes Favorables con Observaciones, con temática variada para advertir de las posibles consecuencias legales de persistir en la tramitación de estos gastos, sin paralizar el procedimiento, señalándose en los mismos las deficiencias que, si bien no son esenciales para la validez del acto, si lo son en cuanto al cumplimiento de la normativa en el aspecto procedimental.

Se emiten informes sobre la Nómina y la Seguridad Social. Se han realizado informes mensuales, y se ha logrado establecer la sistemática adecuada que permita disponer de la información precisa sobre las variaciones tramitadas en la nómina mensual.

En relación con las contrataciones, se ha de poner énfasis en el apartado correspondiente a la contratación por obra o servicio, puesto que se formaliza un elevado número de contratos bajo esta modalidad y muy significativamente para personal de apoyo, que debe ser personal científico o técnico contratados para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica.

Los problemas detectados en la formalización y gestión de éstos han sido objeto de informe por la Intervención.

Las sentencias judiciales han continuado poniendo de manifiesto el mal uso de esta figura contractual, obligando a la Universidad a indemnizar al trabajador, al cese del contrato en muy pocos casos y a la incorporación como indefinido como personal laboral de administración o

servicios, y sin perjuicio de los procedimientos que se han de llevar para la cobertura de los puestos que configura la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad.

El ejercicio 2020 se cierra con 74 trabajadores a los que ha sido declarada su vinculación con la Universidad por sentencia judicial como “personal indefinido no fijo”. El gasto de personal por las incorporaciones de estos trabajadores, más su coste en Seguridad Social, a lo que habría que sumar el importe satisfecho por indemnizaciones, ha superado las expectativas presupuestarias del ejercicio 2020 en más de medio millón de euros.

En cuanto al personal docente e investigador (PDI) carece de una verdadera RPT, lo que dificulta la gestión. Si la Universidad dispusiera de ella evitaría la utilización inadecuada, tanto de los conceptos en la contratación como de las figuras de sustitución e interinidad, y el abuso de la contratación **“por necesidades docentes urgentes no previstas a propuesta del departamento dado que no existen listas de concursos anteriores ni bolsa de empleo temporal”**.

Se han emitido 100 informes sobre Modificaciones Presupuestarias de las que 8 son por generación de nuevos créditos y 92 sobre transferencia de créditos entre conceptos de gastos.

Se emiten informes con Reparos, 833 sobre expedientes de gasto y **64** sobre expedientes de **Devolución de ingresos**. La mayoría de las deficiencias han sido subsanadas, excepto 8 notas de reparo que se han elevado a Reparos Definitivos al insistir el órgano gestor en su tramitación y persistir la discrepancia.

Los reparos reiterados son por falta de documentación que acredite el gasto realizado, no autorizar el gasto con anterioridad a su realización, no acreditar los derechos de terceros, y un volumen significativo por errores materiales que impiden reconocer la obligación y posterior pago. En los expedientes de licitación de contratos, las deficiencias que más se repiten son la falta de adecuación de los pliegos y actos administrativos a la normativa en materia de contratación pública y en materia de personal el incumplimiento de la normativa en materia laboral y uso inadecuado de la figura del contrato por obra o servicio, principalmente.

Se han emitido 8 Reparos Definitivos, de ellos 5 se han emitido al considerar que concurren en su tramitación incumplimientos significativos de la normativa laboral y la relacionada con el régimen retributivo de los funcionarios públicos, y los 3 restantes por observarse infracciones de la normativa en materia de contratación pública. De estos reparos 4 han sido levantados por Resolución del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, actuando por delegación del Rector.

✓ **Informe de auditoría de la Cuenta General de la Universidad correspondiente a 2020, por los Sres. Auditores.**

El informe presenta una salvedad en relación con las diferencias entre el inventario patrimonial y los registros contables del inmovilizado material e inmaterial de la Universidad de Oviedo.

Se reitera que se están sobrevalorando los derechos reconocidos en ejercicios corrientes en relación con los importes de las becas MEC, ya que estos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad y esto podría afectar al resultado presupuestario. Se provisionan los derechos que entienden no se pueden cobrar, pero no se ajusta a la realidad pues se altera el resultado presupuestario, cuando al año siguiente se liquidan las cuentas. Se

acaban cobrando en torno al 65% de estos créditos. Advierten que, si esta observación persiste sin que se atienda por parte de la Gerencia, en la próxima auditoría pasaría a ser una salvedad.

✓ **Informe de la Intervención sobre las Cuentas Anuales 2020 de la Universidad de Oviedo.**

Para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Oviedo del 2020 se ha licitado una contratación por procedimiento abierto, resultando adjudicataria la empresa Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.

- **Resultado presupuestario del ejercicio:** 4.745.012,55 euros (derechos reconocidos netos-obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre).
(-) variaciones netas de pasivos financieros: 284.567,00 euros.
= saldo presupuestario del ejercicio: 4.460.445,55 euros.
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería: 0,00 euros.
(-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada: 5.805.577,08 euros.
(+) Desviaciones de financiación negativas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada 7.343.664,63 euros.
Resultado positivo: SUPERAVIT DE 5.998.533,10€ (en 2019: 2.928.175,29€).
- **Resultado económico-patrimonial:** 865.423,56€ (en 2019: 7.199.452,44€).
La diferencia se debe a que, en el año 2019, por error, se incorpora en el cálculo la partida de incorporación de remanentes que figuraba en el presupuesto. Sin embargo, su ejecución fue de 0 euros.
- **Remanente de tesorería total: 17.771.269,19€**, de los que 15.291.230,11 es “Afectado” al cumplimiento de los requisitos establecidos en las subvenciones y 2.480.039,08 “No Afectado” (en 2019: 17.494.899,18€, de los que 14.767.082,83 es afectado y 2.727.816,35 No afectado).
- **Otras magnitudes a señalar:**
 - El Estado de Origen y Aplicación de Fondos: refleja una variación en el capital circulante de 2.413.000 euros.
 - El Flujo Neto de Tesorería del ejercicio, diferencia cobros y pagos del ejercicio corriente 2020: 635.427,12 euros (**-3.143.525,31 euros** en 2019).

El informe de auditoría es favorable con **una salvedad** que se reitera en ejercicios anteriores: no hay conciliación en las cifras de balance contable y el inventario.

La obligación legal es que ambas coincidan y eso implica una conciliación periódica con los consiguientes ajustes:

“Los registros contables del inmovilizado material e inmaterial de la Universidad de Oviedo no se encuentran conciliados con los datos del inventario patrimonial que mantiene la Universidad, por lo que no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los importes incluidos en el balance en los epígrafes de inmovilizado material por 250.929 miles de euros en 2020 (252.692 miles de euros en 2019) e inmaterial por 4.569 miles de euros en 2020 (4.711 miles de euros en 2019), y de patrimonio recibido en cesión por 32.385 miles de euros y de patrimonio entregado en cesión por 14.881 miles de euros; ni sobre los importes de dotaciones para amortizaciones de inmovilizado de la cuenta del resultado económico-patrimonial por 9.557 miles de euros en 2020 (4.751 miles de euros en 2019). La opinión de auditoría en 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Esta salvedad se viene reiterando en todos los ejercicios al igual que nuestra recomendación de que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad de Oviedo. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.”

Se ha de insistir en la obligación que tiene la Gerencia, recogida en los Estatutos de la Universidad de mantener actualizado el inventario de bienes de la Universidad, que además será público y se hallará depositado en la Gerencia de la Universidad.

Se ha reiterado, al no llevar un registro único de inventario de bienes (los inmuebles se llevan en el Servicio de Infraestructuras, los libros asignados a la Biblioteca y el resto en el Servicio de Contratación y Patrimonio) hace que no exista un procedimiento único para inventariar bienes con un responsable a nivel de inventario y que sería el interlocutor con el responsable de la contabilidad para la conciliación de todos los apuntes que formarán parte del Activo del Balance de Situación, además las deficiencias de la aplicación de Inventario para adaptarse a las necesidades de la Universidad generan desajustes en el alta/baja o modificación de los bienes.

Acompañan el **informe de Ajustes planteados** y todos ellos han sido aceptados.

También se acompaña el **informe de Recomendaciones**, que refleja una recomendación nueva respecto a ejercicios anteriores y aparece en último lugar, y que afecta al reconocimiento de derechos de las becas del MEC.

RECOMENDACIONES

1. Conciliación del inventario y la contabilidad.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derecho que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2020, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio tanto en inventario como en contabilidad.

Sin embargo, los registros del inventario no se encuentran conciliados con los registros contables del inmovilizado material e inmaterial. La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad. Estas diferencias ponen de manifiesto:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de Biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de registro, que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos.

Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

2. Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación.

Se ha seleccionado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

Recomendación:

La Universidad debe reconocer el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

3. Gastos de personal de investigación.

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.

La obligación de presupuestar y ejecutar el gasto por la naturaleza económica. La normativa presupuestaria obliga a la imputación del gasto según la naturaleza del mismo, es decir capítulo de personal, gastos corrientes, inversión, transferencias corrientes o de capital, etc.

En la Universidad de Oviedo, se tramitan todos los gastos de investigación en el capítulo VI de inversión con el objeto de poder controlar los gastos de los proyectos de investigación y poder así recoger todos los gastos que serán objetos de justificación de la subvención que los financia. No se ha implantado la contabilidad de analítica que resolvería esta necesidad en la gestión de los proyectos de investigación.

Los gastos de personal que se tramitan por el capítulo VI de inversiones son los contratados por obra o servicio en proyectos específicos de investigación.

Los declarados indefinidos no fijos cuando la sentencia es firme se van imputando al capítulo I- Gastos de Personal.

4. Reconocimiento de derechos de becas MEC.

El procedimiento de reconocimiento de derechos correspondiente a las becas de exención de matrículas MEC es el siguiente:

- Primeramente, se realiza un reconocimiento de derechos por la totalidad de alumnos que han solicitado dicha beca.
- Posteriormente se dota, dentro de la provisión de dudoso cobro, la parte que se prevé que puede quedar pendiente de cobro. El cálculo de la provisión se realiza en función de estudio histórico del importe cobrado con respecto a las solicitudes presentadas desde el curso 2013/2014.

Se ha realizado, un estudio, a través de los datos introducidos en el programa de gestión de la universidad “*Universitas XXI*”, del porcentaje de derechos reconocido cobrado, a partir de los estados de ejecución de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, para los subconceptos de ingreso 312.01 “*Enseñanzas Universitarias 1º y 2º Ciclo y Grados*” y 312.09 “*Enseñanzas universitarias de Master Universitario*” para las anualidades 2018 y 2017, que arroja los siguientes resultados:

	Año 2019 (curso 2019/20)	% de derechos reconocidos cobrados	Año 2018 (curso 2018/19)	% de derechos reconocidos cobrados	Año 2017 (curso 2017/18)	% de derechos reconocidos cobrados	% Promedio de derechos reconocidos cobrados
Derechos reconocidos 312.01	4.599.910,72		7.033.455,07		6.924.643,71		
Derechos reconocidos 312.09	639.275,14		796.930,99		871.411,03		
Cobrado ejercicios cerrados: año n+1 312.01	3.076.806,83	67,00%	4.055.305,46	57,66%	4.491.174,24	64,86%	61,26%
Cobrado ejercicios cerrados año +1 312.09	427.600,93	67,00%	546.214,13	68,54%	567.897,37	65,17%	66,35%

Asimismo, cabe indicar que, en el ejercicio 2018 fueron anulados los derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a las becas MEC del curso 2017/18, los cuales se encontraban en derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Además, en 2020 se han anulado derechos correspondientes a las becas MEC de los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

“De todo lo indicado anteriormente, se extrae que, se podrían estar sobrevalorando los derechos reconocidos de ejercicios corrientes, ya que éstos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad, y esto afecta al resultado presupuestario y al cálculo de la regla de gasto. Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad.”

Recomendación:

Deberían reconocerse los ingresos correspondientes a las becas MEC, aproximándolos al importe que realmente se prevé cobrar en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

5. Anulación de derechos correspondientes a la F.U.O.

Los flujos de las actividades que la Fundación Universidad de Oviedo ha realizado para la Universidad, serán objeto de informe independiente tal como se recoge en el apartado de Informes adicionales establecido en los citados Pliegos.

No obstante, en los trabajos de la auditoría de cuentas se ha verificado que:

“Por resolución de la Gerenta de la Universidad, de fecha 31 de diciembre de 2020, fueron anulados derechos reconocidos de ejercicios cerrados por importe de 6.138.796,93 euros.”

Entre los mencionados derechos anulados, existen 383.194,69 euros correspondientes a la Fundación Universidad de Oviedo (F.U.O).

Habiéndose comprobado que, a fecha de este informe no se encuentran derechos pendientes de cobro por este concepto.

Se ha comprobado a través de los registros contables de la Universidad de Oviedo que no existían obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.

Recomendación:

Anteriormente a la anulación de derechos de ejercicios cerrados, se debe estudiar la solvencia de los terceros y la recuperabilidad de la deuda.

Asimismo, se recomienda el cumplimiento de la totalidad de los principios contables establecidos en el marco de información financiera.

Sobre esta recomendación añadir que en la Memoria de las Cuentas Anuales no se hace referencia expresa a los ingresos por las actividades de la Encomienda, por lo que la información se obtiene del informe presentado por la Fundación sobre las cantidades que figuran el concepto de ingresos 329.05 en la sección 16 Investigación y que, si bien en los

presupuestos aprobados y publicados la denominación es “Ingresos por contratos encomendados a la F.U.O. “, en los estados de liquidación de figura con la denominación: “Innovación (prestación de servicios)”, el crédito inicial en los presupuestos 2020 es de 850.000 €, y los derechos netos que figuran son 752.859,93 euros, de los que **están pendiente de cobro 231.882,20 euros**, cantidad pendiente de ingresar de la liquidación que debe realizar cada mes y de la que no consta justificación.

A esta deuda hay que añadir 386.007,85 euros que figuran pendientes de cobro de ejercicios anteriores, **por lo que sumaría una deuda total con la Universidad de Oviedo a 31-12-2020 de 617.890,05 euros.**

Se ha solicitado por medio de la Gerencia que se le requiera a la F.U.O. la cantidad correspondiente al canon que debió abonar en su día, confirmando la directora de la Fundación que se realizará a la mayor brevedad posible.

No consta más información al respecto por lo que, como hemos manifestado en otras ocasiones, la gestión de las actuaciones de la F.U.O. para la Universidad deben incluirse en la gestión directa del presupuesto de la Universidad y no mediante ingreso del canon, ya que esta práctica evita el conocimiento y control de la gestión de las partidas que afectan al presupuesto de la Universidad de Oviedo.

En lo referente a la gestión presupuestaria, en la ejecución de los capítulos de gasto que se indican como Transferencias corrientes y Transferencias de capital, se incluyen subvenciones cuyo cobro se condiciona al cumplimiento de la ejecución de un 66% y 62%, respectivamente, lo que implica que no se cobrarán la totalidad de los derechos reconocidos, incidiendo sobre el resultado presupuestario.

Por otra parte, se habían incluido en el presupuesto 6,5 millones como remanente de tesorería afectada de investigación que no han sido ejecutados.

En lo referente a la Regla de gasto a la que hace referencia el art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Consejo de Ministros en su reunión del 6 de octubre de 2020 ha decidido: “En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea ha decidido aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estado miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España ha aprobado suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han aprobado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de

Estabilidad. En concreto, el art. 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Se concluye que las Cuentas Anuales se consideran formalizadas conforme a la normativa.

- ✓ Informe Financiero y de Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2021.

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 14 de septiembre:

- ✓ Informe Financiero y de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2021

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 10 de noviembre:

- ✓ Informe Financiero y de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Informe sobre la prórroga del contrato de auditoría de la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2021.
- ✓ Informe sobre licitación de contrato menor de auditoría de los encargos de la Fundación Universidad de Oviedo (M.P.) del año 2021.

ARTÍCULO 4. e) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad y sus modificaciones, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios, que obedece principalmente a la adaptación de la misma a la nueva estructura de Gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Aprobación de la convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, para el año 2021:

1.- Desde el día siguiente a la publicación en el BOPA hasta el 9 de abril, los profesores de la Universidad de Oviedo en activo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del Acuerdo que los regula de fecha 11 de mayo de 2004, suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2004.

2.- La fecha de referencia para la acreditación de las condiciones exigidas en esta convocatoria es el 31 de diciembre de 2020.

3.- Podrán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: 1 complemento.
- b) Tener reconocida la concesión de dos tramos docentes: 2 complementos.
- c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos docentes es de 3.

4.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.

5.- Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocido un tramo de investigación: 1 complemento.
- b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: 2 complementos.
- c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos de investigación es de 3.

6.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación, podrán solicitar la evaluación de sus méritos por cada período de 6 años naturales en régimen de dedicación a tiempo completo. La Universidad de Oviedo solicitará la evaluación de los méritos alegados a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el caso de los profesores permanentes, y para las categorías de profesorado contratado admitidas por la CNEAI. Para el resto de los casos la evaluación se llevará a cabo por alguna de las Agencias autonómicas acreditadas de evaluación o por los órganos de evaluación externa que por ley determine el Principado de Asturias.

Recibidas las solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará una Resolución en la que se determinará el plazo de presentación de documentación para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados.

La evaluación positiva de la actividad investigadora de uno, dos o tres períodos de seis años dará derecho a la concesión de uno, dos o tres complementos de investigación, respectivamente.

7.- Los profesores, funcionarios o contratados, podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.

Su reconocimiento y su percepción son incompatibles con los de cualquier otro complemento retributivo por cargo académico que se esté percibiendo.

8.- Las solicitudes de reconocimiento de los diferentes complementos deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, según los modelos que se adjuntan a esta convocatoria y en función de la vinculación que cada profesor tenga con la Universidad de Oviedo, a través de los Registros General y Auxiliares de la misma.

9.- Los importes de los distintos componentes del complemento retributivo autonómico son los establecidos en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004, publicado en el B.O.P.A. del 29 de mayo, en la cuantía que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.

10.- La tramitación de las solicitudes se hará por el Vicerrectorado de Organización Académica, con el apoyo de los servicios administrativos que fueran necesarios. Las Resoluciones de concesión tendrán efectos económicos a 1 de enero de 2021, en los términos de la cláusula 8ª del acuerdo regulador de estos complementos retributivos de 11 de mayo de 2004 (BOPA nº 124 de 29 de mayo de 2004), a excepción de las solicitudes de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación en la modalidad de transferencia del conocimiento, que tendrán efectos desde el 1 de enero de 2019, de conformidad con el acuerdo del Consejo Social de 29 de junio de 2020.

11.- El Consejo Social decidirá la concesión o denegación de los correspondientes tramos. Sus resoluciones podrán ser recurridas ante la Comisión de Quejas y Reclamaciones del Consejo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados con las solicitudes estimadas o la comunicación de las desestimadas a los interesados.

12.- Todos los extremos contenidos en la presente convocatoria están sometidos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad de Oviedo, se acuerda:

Primero.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes, por un importe total de 68.355,00 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

Dentro del plazo establecido en la convocatoria del año 2021, se han presentado 10 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes por importe de 24.667,20 euros, presentándose 39

solicitudes con derecho a un nuevo reconocimiento de tramos docentes por un importe de 43.687,80 euros.

Segundo.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos investigadores, por un importe total de 23.535,60 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, se han presentado 5 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos investigadores, por un importe de 14.574,00 euros, presentándose 8 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos investigadores por un importe de 8.961,60 euros.

Tercero.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, por un importe total de 2.777,64 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

Se han presentado 8 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión, que corresponden a Profesores que cumplen los requisitos para la percepción del complemento de gestión a partir del 1 de enero de 2021.

Cuarto.- La concesión, para el personal docente e investigador contratado e interino, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes, por un importe total de 108.105,84 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, se han presentado 52 solicitudes con derecho a reconocimiento de complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes, por primera vez, por un importe de 78.980,64 euros, presentándose 26 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes por importe de 29.122,20 euros.

Quinto.- Se han presentado 15 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión de personal docente e investigador funcionario que ostenta actualmente cargos académicos. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.

Sexto.- Se han presentado 43 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por profesorado funcionario, que están pendientes de resolución por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La previsión de gasto ascendería a 54.233,64 euros.

Se han presentado 37 solicitudes de profesores que, habiendo solicitado el reconocimiento de méritos de investigación por transferencia, han obtenido una evaluación positiva con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias a la convocatoria de solicitud de complementos autonómicos 2020. El importe de estos reconocimientos en el ejercicio 2021 asciende a 41.447,40 euros, quedando sin cuantificar los efectos retroactivos de esta concesión, que será realizada por los responsables de su abono conforme a la cuantía del complemento en cada ejercicio presupuestario.

Séptimo.- Se han presentado 83 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por personal docente e investigador contratado e interino, que están pendientes de resolución por la CNEAI O ACSUG. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La previsión de gasto ascendería a 126.708,00.

Octavo.- Se han presentado 28 solicitudes de personal docente e investigador contratado e interino para el reconocimiento por la CNEAI del complemento retributivo individualizado por méritos de investigación, ya reconocido por otras Agencias.

Noveno.- Se han presentado 2 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión del PDI contratado e interino que ostenta actualmente cargo académico. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.

Décimo.- En relación con el resto de solicitudes presentadas, concretamente 42, se propone su denegación, al considerar que no reúnen los requisitos previstos en el Acuerdo y/ o los criterios establecidos por el Consejo Social para la gestión de esta convocatoria.

Sesión del 4 de octubre de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

Por delegación del Pleno en la sesión de 22 de diciembre de 2005, se resuelven dos recursos de reposición contra acuerdos del Pleno del Consejo Social en relación con complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con el siguiente resultado:

- ✓ Se acuerda estimar el recurso de reposición, interpuesto en tiempo y forma, contra el acuerdo del Pleno del Consejo por el que se desestima la solicitud de complemento retributivo adicional por méritos docentes, aduciendo que no cumplía el requisito de tiempo requerido para la obtención del complemento, al haber aportado nueva documentación, se considera que la recurrente reúne los méritos suficientes para la concesión del primer tramo del complemento retributivo autonómico ligado a méritos docentes.

Sesión del 12 de noviembre de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

- ✓ Se resuelve estimar el recurso de reposición de personal docente e investigador, en relación con la desestimación de solicitud de complemento autonómico por méritos docentes por el Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2021, al haber presentado la recurrente documentación adicional que justifica su labor en tareas docentes y contando con informe favorable del Servicio de personal.

ARTÍCULO 4. g) Fijar los precios públicos académicos y demás derechos correspondientes a los estudios conducentes a la expedición de Títulos no oficiales, y determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado que imparta docencia en los mismos, así como en seminarios y cursos no reglados.

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los seminarios y cursos no reglados, se han aprobado con los correspondientes Presupuestos de la Universidad.

ARTÍCULO 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sesión plenaria del 6 de mayo:

- ✓ Informe de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo durante el primer trimestre de 2021 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO).

Sesión plenaria del 14 de septiembre:

- ✓ Informe de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo durante el segundo trimestre de 2021 a través de Fundación Universidad de Oviedo (FUO).

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Informe de ejecución de los contratos suscritos por la Universidad de Oviedo durante el tercer trimestre de 2021 a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO).

ARTÍCULO 4. i) Ser informado con carácter previo de cuantos convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. En este caso el informe del Consejo Social requerirá que el proyecto de convenio haya sido objeto, a su vez, de dictamen emitido por los servicios u órganos competentes de la Universidad de Oviedo en los términos de su normativa de aplicación, dictamen que versará sobre el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de carácter económico-presupuestario correspondientes. El Consejo Social, en aquellos convenios que no supongan incremento de gasto, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los convenios remitidos para información, que no implican incremento de gastos, que sean recabados para aprobación.

Sesión plenaria del 14 de septiembre:

- ✓ Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo para la gestión de la convocatoria del programa de ayudas “Severo Ochoa” para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2020.

El Consejo Social ha sido informado durante el período que abarca esta memoria de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto:

- Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de Oviedo en materia de ayudas para Postdoctoral AECC en el ámbito de la oncología.

- Primera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de Oviedo en materia de ayudas para Postdoctoral AECC en el ámbito de la Oncología.
- Convenio entre el Ministerio de Universidades y la Universidad de Oviedo para la Gestión de las Ayudas en los ámbitos de los subprogramas de formación movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y otras actuaciones convocatorias de ayudas para la movilidad de estudiantes y profesores universitarios.
- Convenio de Colaboración de Intercambio de Lectores entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Estatal de Nueva York en New Paltz (Estados Unidos).
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de Actividades Culturales.
- Adenda al Convenio de Doble Máster Internacional entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Lorraine (Francia).
- Convenio Específico entre la Junta General del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la Edición de “Fundamentos: Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional”.
- Convenio General de Colaboración entre la Junta General del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo.
- Convenio Específico entre la Universidad de Oviedo y la Junta General del Principado de Asturias para la creación y desarrollo de un Ámbito abierto y Plural de Reflexión y Debate sobre cuestiones de interés y actualidad Constitucional y Social denominado “Espacio Fundamentos”.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, para la Gestión de la Convocatoria del Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la Formación en Investigación y Docencia del Principado de Asturias en el año 2019.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Red Ibero-Americana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES).
- Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Oviedo, sobre un Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (Red de Estaciones de Muestreo).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el SERIDA.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Thyssenkrupp Elevator Innovatration Center para la renovación de la Cátedra de Movilidad Thyssenkrupp Elevator.
- Convenio de Colaboración empresarial entre la Universidad de Oviedo y la Caja Rural de Asturias para dar apoyo al equipo de atletismo de la Universidad de Oviedo.

- Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Barredo para el fomento de la Investigación en el ámbito de la Teledetección Aplicada a la caracterización de suelos y canteras.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Asociación Atlética Avilesina para el Fomento de la Práctica Deportiva.
- Convenio entre el Ministerio de Universidades y la Universidad de Oviedo para la Gestión de las Ayudas en los Ámbitos de los Subprogramas de Formación y Movilidad del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de la Innovación 2017-2020 y otras Actuaciones de Convocatorias de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes y Profesores Universitarios.
- Convenio de Colaboración Empresarial entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer, la Junta Provincial de Asturias de la Asociación Española contra el Cáncer, la Universidad de Oviedo y el Investigador Doña Alba Morán Álvarez en materia de Ayudas Predoctorales en Oncología (APRO).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (México).
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo para la realización de Actividades Educativas.
- Convenio entre el Principado de Asturias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Oviedo para la regulación del Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología(CINN).
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, relativo al desarrollo de un Programa Plurianual de Investigación sobre el Cáncer (2021-2024).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Laguna, la Universidad de Oviedo, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de Zaragoza para la organización del Programa de Doctorado conjunto en “Matemáticas y Estadística”.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y MVA Asociados Abogados, S.L.P.
- Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo y la Empresa Hulleras del Norte S.A. S.M.E. para la realización de Actividades de Promoción Universitaria e Investigadora.
- Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. S.M.E. para la renovación de Cátedra HUNOSA.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Fundació Privada Banc Sabadell y la Universidad de Oviedo.
- Convenio de Doble Master Internacional entre la Universidad de Oviedo y la Hochschule Karlsruhe-Technik und Wirtschaft (Alemania).

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.
- Acuerdo de Cotutela Doctorado conjuntamente supervisado que conduce a un doble título con la Université Libre de Bruxelles.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club Asturiano de Calidad para el desarrollo de Proyectos de Investigación relacionados con la mejora de la competitividad empresarial y la difusión y transferencia de resultados a las empresas y la sociedad.
- Convenio de Colaboración para el curso 2021-2022 entre Fundación Carolina y Universidad de Oviedo Máster Universitario en Enfermería de Urgencia y Cuidados Críticos.
- Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Cauce del Nalón para la organización conjunta de Actividades Culturales en el Valle del Nalón hasta el 31 de agosto.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Metaindustry4 para el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la mejora de la competitividad empresarial y la difusión y transferencia de resultados a las Empresas y la Sociedad.
- Convenio entre Universidad de Oviedo y Fundación Cruz de los Ángeles para la constitución de la Cátedra de Capacitación e Inmersión en Desarrollo Sostenible.
- Convenio entre Universidad de Oviedo e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de un trabajo de investigación conjunto sobre Mercados Electrónicos y Empresas Usuarias.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Compromiso Asturias XXI para la Colaboración en el Programa de Mentoring Compromiso Asturias XXI.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias (AJE ASTURIAS) para el Fomento y Apoyo de la Cultura Emprendedora.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).
- Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y la Universidad de Oviedo para la investigación y desarrollo de un sistema de indicadores de análisis de situación de salud en el Principado de Asturias en relación con COVID-19 así como con otras áreas de trabajo prioritarias vinculadas al plan de salud en Asturias.
- Convenio Específico de colaboración en materia de producción forestal y biomasa, entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte, S.A., S.M.E. (HUNOSA).
- Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y la Universidad de Oviedo para la encomienda de gestión del seguimiento y evaluación intermedia del Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027 y del Plan Especial para los Concejos del Suroccidente Asturiano 2016-2025 (Período del 2021 al 31 de diciembre de 2023).

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación El Pájaro Azul (España).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Buenaventura Medellín (Colombia).
- Convenio General de Colaboración Académica que celebran, la Universidad Nacional de México (LA UNAM) y la Universidad de Oviedo (Reino de España).
- Convenio Específico de Colaboración que celebran las Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad de Oviedo Programa de Intercambio de Estudiantes de Licenciatura/Grado y Posgrado.
- Convenio Específico de Colaboración e Intercambio entre la Universidad de Santo Tomás (Colombia) y la Universidad de Oviedo (España).
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Santo Tomás (Colombia) y la Universidad de Oviedo (España).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Concepción (Chile).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Nacional de Kaohsiung (Taiwan).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y el Instituto Tecnológico Autónomo de México (México).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Mohamed Lamine Debaghine Setif 2 (Argelia).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Corporación Universidad de la Costa (Colombia).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad La Salle Oaxaca A.C. (México).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Federal de Ciencias da Saúde de Porto Alegre (República Federativa de Brasil).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Central de Ecuador.
- Convenio de Colaboración para intercambio de estudiantes de Grado y Posgrado entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y el Instituto Politécnico y Universidad Estatal de Virginia (Virginia Tech) de EEUU.
- Convenio de Colaboración de intercambio entre Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México) y la Universidad de Oviedo (España).

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Piura (Perú).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Parul (India).
- Acuerdo para implementar un Convenio de Cooperación Educativa de Grado entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Khwaja Yunus Ali University (Bangladesh).
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Católica de Cuenca (Ecuador).
- Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Católica de Cuenca (Ecuador) y la Universidad de Oviedo (Reino de España).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo, Cambridge Assessment English y Expert English, S.L.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y Hebei College of Science and Technology (China).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y Wartburg College (Estados Unidos).
- Convenio de Colaboración entre la Delegación de España de la Fundación British Council y la Universidad de Oviedo (España).
- Acuerdo de Colaboración que Gobernará la supervisión conjunta y concesión de un Doctorado conjunto entre la Universidad de Ámsterdam (Reino de los Países Bajos) y la Universidad de Oviedo (Reino de España) bajo el Título “The abbreviated Qur’an among mudéjares and moriscos: textual typologies and contrastive study” de Adrián Rodríguez Iglesias.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Asturiano de Odontología S.L. para llevar a cabo conjuntamente, la organización y desarrollo de un Título Propio de Experto Universitario en Ortodoncia Clínica.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo, el Instituto Oftalmológico Fernández Vega y la Fundación de Investigación Oftalmológica para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de Título Propios.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Oviedo y la Université Sorbonne Lettres.
- Convenio entre la Universidad de Massachusetts Amherst y la Universidad de Oviedo.
- Convenio entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P y la Universidad de Oviedo para la participación en la Plataforma “PRECIPITA”.
- Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) y la Universidad de Oviedo para la validación mediante prueba de concepto (PROOF OF CONCEPT) del potencial innovador de los resultados de investigación en las Áreas prioritarias de la estrategia de especialización inteligente.

- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial y la Universidad de Oviedo para la investigación y estudio de las principales innovaciones que se han de introducir en la legislación del Principado de Asturias sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas para la concesión del Premio Alfonso II “Los diarios del camino de Santiago”.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés, la Universidad de Oviedo y la Academia de las Artes Escénicas de España para la organización conjunta de la III Edición de la Escuela de Verano de la Academia de las Artes Escénicas de España.
- Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Ribadedeva para el desarrollo de actividades culturales del curso 2021-2022.
- Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ópera de Oviedo para la realización de actividades conjuntas de promoción de la Ópera y las Artes Escénicas (LXXIV Temporada de Ópera de Oviedo).
- Acuerdo Específico para la realización de actividades recogidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingüa Asturiana para la promoción, difusión y normalización lingüística de la Lengua Asturiana en la Universidad de Oviedo.
- Acuerdo Marco entre la Universidad de Oviedo y la Junior Empresa Legalis Uniovi.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Telecable para la constitución de la “Cátedra Telecable de Redes de Nueva Generación”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Divisadero Digital Intelligence, S.L.U. para la constitución de la “Cátedra Merkle de Ciencia de Datos y Marketing”.
- Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de Oviedo en materia de Ayudas para Postdoctoral AECC en el Ámbito de la Oncología.
- Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la realización de investigaciones sobre la ría de Avilés y su entorno inmediato.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Oviedo para la constitución de la Cátedra Institucional “Cátedra de Turismo Oviedo Origen del Camino (COOC)”.
- Primera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de Oviedo en materia de ayudas para Postdoctoral AECC en el ámbito de la Oncología.
- Adenda modificativa al Texto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias y la Universidad para la realización de Investigación sobre la Ría de Avilés y su entorno inmediato.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club G. M. Reino Astur de Nembra para el fomento de la práctica deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Agrupación Deportiva La Curtidora para el fomento de la práctica deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Gijón Rugby Club para el fomento de la práctica deportiva.
- Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club Aptri para el fomento de la práctica deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Oviedo Cowper Rugby Club para el fomento de la práctica deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Rodiles Fútbol Sala para el fomento de la práctica deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la empresa IKEA para la promoción de actividades docentes relacionadas con la distribución comercial y retail en estudios de Títulos Propios.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la empresa LEROY MERLIN para la promoción de actividades docentes relacionadas con la distribución comercial y retail en estudios de Títulos Propios.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo del Reino de España y la Universidad Federal de Pernambuco de la República Federativa de Brasil para cotutela de Tesis Doctoral.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ilustre Colegio Notarial de Asturias.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Padre Vinjoy de la Sagrada Familia.
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. (HUNOSA) para la Creación del Aula de Minería y Energía Hunosa.
- Convenio Específico entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. para la realización de actividades de I+d+i.
- Convenio Específico entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. para el fomento de la Investigación en Recursos Mineros y Energéticos Espaciales.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad y la Asociación Cauce del Nalón para la Organización conjunta de actividades culturales en el Valle del Nalón.
- Primera Adenda al Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Avilés de la Cátedra Cine.

- Convenio de Colaboración entre el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad de Oviedo para el establecimiento de una doble titulación en la Maestría de Biotecnología.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Camagüey “Ignacio Agramonte Loynaz” (Cuba).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Hebrea de Jerusalén (Israel).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (República Argentina).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Western Carolina (EEUU).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para la Gestión de las Ayudas de la Convocatoria Pública de Ayudas para el Fomento de las Vocaciones Científicas en Estudiantes de Máster Universitario.
- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mieres, la Universidad de Oviedo y el Consorcio de Transportes de Asturias para la mejora del transporte público regular de viajeros entre el Campus de Mieres y Gijón mediante la modificación de condiciones de explotación actualmente vigentes en las concesiones de transporte público.
- Renovación del Convenio entre la Universidad de Burgos, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Oviedo, el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana y el Centro UCM-ISCIII de Evolución y Comportamiento Humano para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y el desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Evolución Humana, Paleoecología del Cuaternario y Técnicas Geofísicas aplicadas a la investigación.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Totalenergies Clientes,S.A.U. para la constitución de la Cátedra Total Energies de Analítica de Datos e Inteligencia Artificial.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club Balonmano La Calzada para el Fomento de la Práctica Deportiva.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Club Baloncesto Villa de Mieres para el Fomento de la Práctica Deportiva.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Accenture S.L. para la constitución de la Cátedra Accenture de Inteligencia Analítica Avanzada.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Utah (Estados Unidos de América) para intercambio bilateral de estudiantes y lectores.
- Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la AECC y la Universidad de Oviedo en materia de Ayudas a Proyectos de Investigación en cáncer “Proyectos Generales AECC” para la realización del Proyecto de Investigación “Functional Characterization of

Mutations in Cancer Driver Genes Involved in RNA Maturation (FUNCAR”, dirigido por el Dr. Xosé Antón Suárez Puente.

- Convenio entre la FICYT y la Universidad de Oviedo por el que la Universidad de Oviedo asume la condición de entidad colaboradora en la gestión de ayudas de la convocatoria pública de ayudas “Margarita Salas Senior” de atracción y retención del talento.
- Convenio entre la FICYT y la Universidad de Oviedo por el que la Universidad de Oviedo asume la condición la condición de entidad colaboradora en la gestión de ayudas de la convocatoria de ayudas para la formación y especialización de Doctores (2021-2023).
- Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Barredo para el Fomento de la Investigación en el ámbito de la Teledetección Aplicada a la caracterización de Suelos y Canteras.
- Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE). Convocatoria Becas Oportunidad al Talento “Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Fundación ONCE para la realización de la actividad investigadora de Mónica Escandón Martínez en el Departamento de Biología de Organismos y Sistemas de la Facultad de Biología de la Universidad de Oviedo en Proyecto denominado “Caracterización de los Bosques de Pino Españoles al cambio climático”.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la Organización Conjunta de Actividades Culturales.
- Encomienda de Gestión Formalizada por Convenio entre el organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Oviedo, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado.
- Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y GEA Asesoría Geológica S.COOP. ASTUR para promover la formación de nuevos investigadores en el campo de la conservación de patrimonio dentro del Programa de Doctorado en Biogeociencias.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia para la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia para la creación de la Cátedra Rafael del Riego de Buen Gobierno.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Autónoma de Perú.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Autónoma de Querétaro (Estados Unidos Mexicanos).
- Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Shandong, Weihai (China).

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad del Sinú (Colombia).
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Oviedo para la realización de Prácticas externas en Juzgados y Tribunales.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para 2022.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Fundación Vodafone España para la participación de la Universidad de Oviedo en las iniciativas promovidas en el Marco del Programa “Youth 4 Good” Fundación Vodafone España.
- Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de Tesis Doctorales y colaboración en Programas de Doctorado.
- Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de Programas de Máster Universitario, Prácticas Académicas y Trabajos Fin de Máster.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España para la promoción de Actividades Docentes e Investigadoras relacionadas con la Contabilidad y la Auditoría.

Sesión plenaria del 20 de diciembre:

- ✓ Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para 2022.

ARTÍCULO 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas al plan plurianual de actuación de la Universidad de Oviedo, a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Acuerdo de ampliación a 5 años del gasto plurianual para la convocatoria de 67 plazas de Profesor Ayudante Doctor (Resolución del Rector de 11 de junio de 2021) hasta el ejercicio 2026.

Sesión plenaria del 20 de diciembre:

- ✓ Aprobación de la propuesta de exoneración de límites de gasto plurianual en relación con contratos del Programa Ramón y Cajal

ARTÍCULO 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudiantado con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad. Para cumplir con la misión de supervisar las directrices y líneas generales de la política de becas y ayudas con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, el Consejo Social adoptará las medidas pertinentes en cada caso, pudiendo a tales efectos recabar documentación e informes, formular sugerencias u objeciones, y designar a un vocal del Consejo que deba representar a este órgano, con voz y voto, en cada una de las Comisiones constituidas o que se constituyan para la concesión de dichas becas y ayudas.

A tal fin, existen dos representantes del Consejo Social, uno para la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y otro para las Comisiones de Becas de Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios.

ARTÍCULO 4. l) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para la cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga el carácter de no ampliable.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión plenaria del 6 de mayo:

- ✓ Informe sobre concertación de operación de crédito, por importe de 5 millones de euros, para cubrir necesidades de tesorería, tramitada por el equipo anterior y autorizada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Aprobación de las siguientes transferencias de crédito:
 - Transferencia desde crédito de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” a Capítulo VI “Inversiones reales”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios”

- Programa de Gastos 440C “Departamento de Bioquímica y Biología Molecular”, por importe de 3.729,65 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” y Capítulo VI “Inversiones reales” del Programa de Gastos 450H “Departamento de Ciencias de la Educación, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios”, por importe de 11.503,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” y VI “Inversiones Reales” de varios Programas de Gastos, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” y la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente”, por importe de 242.070,89 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” desde el Programa de Gastos 426A “Facultad de Biología”, a Capítulo VI “Inversiones reales” al Programa de Gastos 440B “Departamento de Biología de Organismos y Sistemas”, por importe de 1.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo IV “Transferencias corrientes”, desde la Sección 03 “Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación” Programa de Gastos 421A “Coordinación y Estrategia”, a la Sección 16 “Vicerrectorado de Investigación” Programa de Gastos 541A “Programación de la Investigación”, por importe de 155.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo IV “Transferencias corrientes”, desde la Sección 03 “Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación” Programa de Gastos 421A “Coordinación y Estrategia”, a la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa” Programa de Gastos 423K “Servicio de Transferencia y Relaciones con la Empresa” precisando alta de aplicación, por importe de 29.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa”, Programa de Gastos 423K “Empleabilidad”, a la Sección 03 “Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación” Programa de Gastos 421A “Servicio de Relaciones Institucionales” precisando Alta de Aplicación, por importe de 1.200,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” Programa de Gastos 425A “Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo” al Capítulo VI “Inversiones Reales” Programa de Gastos 460A “Departamentos de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios, por importe de 1.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, al Capítulo VI de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 426B “Facultad de Economía y Empresa”, por importe de 5.500,00 €.
 - Transferencia desde créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 440C “Departamento Bioquímica y Biología Molecular”, por importe de 5.000,00 €.

- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 426F “Clínica Universitaria de Odontología”, por importe de 38.700,00 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 426C “Facultad de Derecho”, por importe de 4.500,00 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo IV “Inversiones Reales”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 426B “Facultad de Economía y Empresa”, por importe de 350,00 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programa de Gastos 460F “Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas”, por importe de 13.369,02 €.
- Transferencia desde crédito de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” a Capítulo VI “Inversiones reales” con Alta de Aplicación, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” Programa de Gastos 440A “Departamento de Biología Funcional”, por importe de 12.492,36 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” y Capítulo VI “Inversiones reales”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” y la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente”, de diversos Programas de Gastos, por importe de 226.072,19 €.

Sesión plenaria del 14 de septiembre:

- Aprobación de las siguientes transferencias de crédito:
 - Transferencia entre créditos de Capítulo VI “Inversiones reales” de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” desde el Programa de Gasto 440F “Departamento de Física” al Programa de Gasto 428D “Escuela de Ingeniería Informática”, por importe de 1.002,29 €.
 - Transferencia desde crédito de Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” a Capítulo VI “Inversiones reales” de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” del Programa de Gasto 450A “Departamento de Administración de Empresas”, por importe de 1.170,07 €.

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- Aprobación de las siguientes transferencias de crédito:
 - Transferencia entre crédito del Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, de la Sección 07 “Vicerrectorado de Gestión Académica”, desde el Programa de Gasto 422B “Doctorado” a créditos del Capítulo VI “Inversiones reales” del Programa de Gasto 422F “Máster Universitario” y con Alta de aplicación 620.09 “Otro inmovilizado material”, por importe de 10.000,00 €.

- Transferencia entre créditos de Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios”, desde la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa” Programa de Gastos 423K “Empleabilidad” a varias aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI “Inversiones Reales”, de varios Programas de Gasto de la Sección 11 “Gerencia-Departamentos/Centros y otros Servicios”, por importe de 8.100,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros del Capítulo II “Bienes Corrientes y Servicios”, desde el Programa de Gastos 430D “Escuela Superior de la Marina Civil”, al Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa de Gastos 460H “Departamento de Ciencia y Tecnología Náutica”, por importe de 703,42 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 10 “Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria de la Salud”, entre el Programa de Gastos 423D “Servicio de Deportes”, del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” a varias aplicaciones del Capítulo VI “Inversiones Reales” de las que hay que efectuar Alta de Aplicaciones, por importe de 40.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 460E “Informática”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y Servicios”, al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 24.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 470D “Departamento de Filología Española”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y Servicios”, al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 460A “Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y Servicios”, al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 5.800,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 426B “Facultad de Economía y Empresa”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 6.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 450H “Departamento de Ciencias de la Educación”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y VI “Inversiones Reales”, al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.060,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 428B “Servicio Administración Campus Llamaquique y Centro”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, al Capítulo VI “Inversiones Reales” siendo precisa el alta de una aplicación, por importe de 13.200,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 428E “Facultad de Formación del Profesorado y

Educación”, desde una aplicación del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, a dos aplicaciones del Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 3.000,00 €.

- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 426C “Facultad de Derecho”, desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, a una aplicación del Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 2.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 430F “Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos”, desde una aplicación del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, a una aplicación del Capítulo IV “Transferencias corrientes”, por importe de 200,00 €.

Sesión plenaria del 25 de noviembre:

✓ Autorización de las siguientes transferencias de crédito:

- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 440D “Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas” desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 428E “Facultad de Formación del Profesorado” desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 6.816,99 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 460B “Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación” desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 8.400,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa de Gasto 428B “Servicio de Administración Campus Llamaquique y Centro”, por importe de 5.200,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 428D “Escuela de Ingeniería Informática” desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa de Gasto 440E “Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática”, por importe de 3.000,00 €.
- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 450D “Departamento de Derecho Público” desde varias aplicaciones del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 8.000,00 €.

- Transferencia entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa de Gasto 429A “Servicio Administración Campus Mires”, por importe de 1.187,27 €.

ARTÍCULO 4. n) Autorizar al Rector de la Universidad, previa propuesta motivada de este, para enajenar o disponer de los bienes patrimoniales de la institución, así como para desafectar los bienes de dominio público de la Universidad. A tal fin, el Consejo Social recibirá en el primer trimestre de cada año natural una relación actualizada al 31 de diciembre del ejercicio anterior de los bienes que integran el patrimonio de la entidad.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Autorización de la propuesta de desafectación y enajenación de bienes inmuebles de la Calle Quintana 30, 1º B y 1º D, Oviedo.

ARTÍCULO 4. ñ) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la intervención, emitiendo los informes correspondientes ante el Comité de Control de Cuentas.

Principales acuerdos de gestión universitaria

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

ARTÍCULO 5. b) Autorizar la creación de otros Centros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria.

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Aprobación del Convenio entre el Principado de Asturias, la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., y la Universidad de Oviedo para la creación del Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB) y su Reglamento de régimen interno.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de creación del Instituto Mixto de Investigación de Biodiversidad (IMIB)

ARTÍCULO 5. c) Informar la adscripción o desadscripción mediante convenio de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social.

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de desadscripción del Centro Adscrito Facultad de Turismo de Oviedo.

ARTÍCULO 5. f) Informar la propuesta de implantación de nuevas titulaciones o enseñanzas, así como su modificación y supresión, que deberá ir acompañada de la memoria justificativa y del estudio económico relativo a sus costes, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes al Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente por la Universidad de Oviedo.

- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes al Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes al Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Deontofacial por la Universidad de Oviedo (Código RUCT 4311190).
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes al Máster Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Deontofacial por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes al Máster Universitario Erasmus Mundus en Recursos Biológicos Marinos [Máster Universitario Conjunto Internacional por la Universiteit Gent (Bélgica), Universiteit i Bergen (Noruega), Universidade do Algarve (Portugal), Université de Paris VI.Pierre et Marie Curie (Francia), Universidad de Oviedo (España) , Galway-Mayo Institute of Technology (Irlanda), Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea (España), Università Politécnica dele Marche (Italia), Université de Bretagne Occidentales (Francis)], Código RUCT 431637.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes al Máster Universitario Erasmus Mundus en Recursos Biológicos Marinos [Máster Universitario Conjunto Internacional por la Universiteit Gent (Bélgica), Sorbone University (Francia), Universidade do Algarve (Portugal), Universidad de Oviedo (España), Galgway-Mayo Institute of Technology (Irlanda), Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea (España), Università Politécnica delle Marche (Italia), Universitet I Bergen (Noruega), Univeristé de Bretagne Occidentale (Francia), University of Gothmburg (Suecia).
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación del Programa de Doctorado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña, la Universidad de Oviedo y la Universidad de Zaragoza.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Grado en Turismo por la Universidad de Oviedo.

Sesión plenaria del 29 de junio:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Grado en Química por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo, Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia), Universitet Utrecht (Países Bajos), University of Hull (Reino Unido), University of York (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki (Polonia), 3º Sello Mundus, Código RUCT 4316991.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada, la Universidad de Oviedo, Alma Mater Studioru-Università di Bologna, Universiteit Utrecht (Países Bajos), University of York (Reino Unido) y Uniwersytet Łódzki (Polonia), 4º Sello Mundus, Código RUCT 4317806.

- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías del Espacio y la Materia por la Universidad de Oviedo, con Delegación en el Vicerrector de Gestión Académica para que incluya en la memoria justificativa que las menciones al “DEEP LEARNING” y al “MACHINES LEARNING” se refieren específicamente a su aplicación a las Ciencias y Tecnologías del Espacio y la Materia.

Sesión plenaria del 14 de septiembre:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster Universitario en Ingeniería Web por la Universidad de Oviedo (Código RUCT 4210229).
- ✓ Informe favorable a la propuesta de implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del Máster Universitario en Ingeniería Web por la Universidad de Oviedo, con una indicación expresa a la ANECA de que examine el cumplimiento de las recomendaciones sobre propuestas de Títulos Oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, establecidas en la Resolución de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación de los Planes de Estudios de los siguientes estudios:
 - Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo.
 - Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Oviedo.
 - Máster Universitario en Enseñanza Integrada de la Lengua Inglesa y Contenidos: Educación Infantil y Primaria por la Universidad de Oviedo.
 - Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria por la Universidad de Oviedo.
 - Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable por la Universidad de Oviedo.

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ingeniería de los Recursos Naturales por la Universidad de Oviedo, condicionado a que se emita el informe de la Comunidad Autónoma antes del inicio del procedimiento ante el Consejo de Universidades, y siempre que la memoria que se traslade al Consejo de Universidades sea la misma que se ha trasladado al Consejo Social.
- ✓ Informe sobre la enmienda al contrato de concesión del Sello Erasmus Mundus al Máster Universitario Conjunto Internacional en Recursos Biológicos Marinos por la que se considera socia de pleno derecho a la Université Cote D’Azur Francia (Proyecto 619636-ERR-1-2020-1-BE-EPPKA1-JMD-MOB).

ARTÍCULO 5.g) Establecer, previo Informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo, en todo caso, a las características de los diversos estudios.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

Sesión del 22 de febrero de la Comisión de Permanencia:

- ✓ **Informe de la Comisión de Permanencia de 22 de febrero de 2021 sobre asignaturas con baja tasa de rendimiento de los cursos 2017-18 y 2018-19 y la aplicación de las normas de permanencia. (Art. 8.3 y 4 Normativa Permanencia).**

Con el Informe se busca hacer un seguimiento continuado de los Grados, con el fin de detectar las causas que llevan a determinadas asignaturas a tener un bajo rendimiento y a la vez buscar la formulación de soluciones, cuando ella sea posible, para la mejora de las tasas de rendimiento de forma que los Grados no tengan problemas a la hora de renovar sus acreditaciones por parte de la ANECA.

Como conclusiones del Informe se señala que con carácter general los Grados de la Universidad de Oviedo, no presentan un problema generalizado en cuanto a la tasa de rendimiento: además, la misma ha ido mejorando en los últimos cursos situándose en este momento en un 75,9%. El dato más preocupante es el relativo a la tasa de abandono que se sitúa en un 34,9% aunque ha mejorado también levemente.

En este Informe han sido objeto de evaluación 80 asignaturas (se han suprimido las asignaturas que contaban con menos de 10 alumnos, las de titulaciones en proceso de extinción y las asignaturas de carácter optativo).

RESUMEN SOLICITUDES DE PERMANENCIA 2018-2019:

TOTAL DE SOLICITUDES: 231	ANÁLISIS PORCENTUAL DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS:	ANÁLISIS POR MOTIVACIÓN:
ESTIMADAS: 157 (67,38%)	<ul style="list-style-type: none"> • Peticiones no alcanzan 6/12 ECTS: 67,4% • Peticiones que no alcanzan 90 ECTS: 25,3% • Peticiones mixtas (no alcanzan 6/12 ECTS y tampoco 90 ECTS): 5,2% • Peticiones Máster: 2,1% 	<ul style="list-style-type: none"> • Causas médicas: 35,2% • Causas laborales: 36,5% • Causas familiares: 17,2% • Otros: 11,1%
DESESTIMADAS: 17 (7,30%)		
OTROS 57 (25,32%)		
RECURSOS: 1 Desestimado		

RESUMEN SOLICITUDES DE PERMANENCIA 2019-2020:

TOTAL DE SOLICITUDES: 204	ANÁLISIS PORCENTUAL DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS:	ANÁLISIS POR MOTIVACIÓN:
ESTIMADAS: 148 (71,8%)	<ul style="list-style-type: none">• Peticiones no alcanzan 6/12 ECTS: 54,37%• Peticiones que no alcanzan 90 ECTS: 36,9%• Peticiones mixtas (no alcanzan 6/12 ECTS y tampoco 90 ECTS): 7,28%• Peticiones Máster: 1,45%	<ul style="list-style-type: none">• Causas médicas: 19%• Causas laborales: 19%• Causas familiares: 6%• Otros: 17%• Pandemia COVID-19: 39%
DESESTIMADAS: 7 (3,4%)		
OTROS 49 (24,8%)		
RECURSOS: 2 Desestimados		

Sesión del 27 de mayo de la Comisión de Permanencia:

✓ **Aprobación de la Resolución relativa al plazo de presentación de solicitudes de permanencia del curso 2020-2021.**

En su reunión de 27 de mayo de 2021, la Comisión de Permanencia de la Universidad de Oviedo, a propuesta de su Sra. Presidenta, acuerda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Normativa de progreso y permanencia en los estudios de Grado y de Máster universitario de la Universidad de Oviedo Aprobada por Acuerdo del Consejo Social de 16 de mayo de 2016 (BOPA de 3 de agosto) lo siguiente en relación con la campaña de solicitudes de permanencia del curso 2020-2021:

1. Se declara de oficio la tramitación de urgencia del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo para presentar las solicitudes de permanencia en estudios de grado y máster será el mismo que el habilitado para efectuar la matrícula en los estudios de grado y máster de la Universidad de Oviedo para el curso 2021/2022, concluyendo, no obstante, tres días hábiles después de finalizado el período de matrícula. Este último plazo se contará desde la fecha de la conclusión del plazo ordinario de matrícula, o en su caso desde la última fecha de la ampliación de dicho período que sea acordada por la autoridad académica competente.

3. Las solicitudes de permanencia deberán indicar la causa o causas excepcionales que justifiquen el incumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Oviedo, y deberán ir acompañada de la documentación que las acredite.
4. Las solicitudes de permanencia deberán presentarse a través del sistema telemático disponible en la web de la Universidad de Oviedo para realizar este trámite. Excepcionalmente será posible presentar la solicitud en los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Comisión de Permanencia considerará como causas excepcionales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la normativa de progreso y permanencia de la Universidad de Oviedo, sin perjuicio de cualesquiera otras debidamente justificadas, las siguientes:
 - a) Haber padecido enfermedad o accidente que, habiendo sido acreditado por un profesional sanitario colegiado, haya incapacitado temporalmente al estudiante para la actividad académica durante un periodo de tiempo superior a un mes. En aquellos casos en que no se alcance esta duración, la Comisión de Permanencia valorará tal incidencia en el rendimiento académico.
 - b) Haber tenido un contrato o varios contratos laborales de una duración continua o discontinua, de al menos 160 horas, en un período de tiempo coincidente con los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este reglamento. En aquellos casos en que no se alcance esta duración, la Comisión de Permanencia valorará la incidencia de esta actividad en el rendimiento académico.
 - c) Defunción acreditada de progenitores, hijas o hijos, hermanas o hermanos, o cónyuges en los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este reglamento.
 - d) Maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de hijos menores de edad en cualquier período de tiempo incluido en los cursos académicos en los que se generaron las circunstancias de incumplimiento de este.
 - e) Ser responsable del cuidado directo de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones acreditadas de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, siempre y cuando se acredite documentalmente.
 - f) Haber sido víctimas de violencia de género, abusos o agresiones sexuales acreditados mediante sentencia judicial o denuncia en caso de procesos judiciales todavía en curso.

La Comisión de Permanencia tendrá muy en cuenta la incidencia de aquellas asignaturas con bajas tasas de rendimiento en el incumplimiento de la norma.

Asimismo, se deben considerar circunstancias excepcionales aquellas situaciones de precariedad económica que puedan situar al estudiante en riesgo de exclusión social en los cursos académicos en que se generaron las circunstancias de incumplimiento de esta normativa, tales como tener unos ingresos anuales por patrimonio o por renta familiar por debajo de lo establecido para las becas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de la renta, se comprobará que sea igual o inferior a la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas para el estado español de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

6. Las solicitudes de permanencia deberán adjuntar aquellos documentos (certificados médicos, vidas laborales, contratos laborales o de otro tipo...) que acrediten las circunstancias personales excepcionales que conforme al reglamento de permanencia de la Universidad de Oviedo pudieren justificar una autorización de esta comisión para seguir cursando los estudios correspondientes. Se delega en la Secretaria de la Comisión la potestad de requerir esa documentación en el caso de que se hubiese omitido concediendo un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias advertidas en la solicitud.

7. Los créditos reconocidos o adaptados que no estén asignados a un curso específico serán considerados créditos de primer curso de los correspondientes estudios a los efectos de su cómputo para el cumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Oviedo.

Sesión del 4 de octubre de la Comisión de Permanencia:

- ✓ Presentación de Informe sobre la campaña de permanencia 2021.

RESUMEN SOLICITUDES DE PERMANENCIA 2020-2021:

TOTAL DE SOLICITUDES: 295	ANÁLISIS PORCENTUAL DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS:	ANÁLISIS POR MOTIVACIÓN:
ESTIMADAS: 179 (60,68%)	<ul style="list-style-type: none"> • Peticiones no alcanzan 6/12 ECTS: 69,66% • Peticiones que no alcanzan 90 ECTS: 23,79% • Peticiones mixtas (no alcanzan 6/12 ECTS y tampoco 90 ECTS): 5,86% • Peticiones Máster: 0,69% 	<ul style="list-style-type: none"> • Causas médicas: 23% • Causas laborales: 15% • Causas familiares: 10% • Otros: 17% • Pandemia COVID-19: 35%
DESESTIMADAS: 47 (15,93%)		
OTROS 69 (23,39%)		
RECURSOS: 7		
- 5 Desestimados - 2 Estimados		

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Resolución de recursos de alzada contra Resoluciones de la Comisión de Permanencia con el siguiente resultado:
 - Estimar 2 Recursos Autorizando la continuidad de sus estudios.
 - Desestimar 3 Recursos No Autorizando la continuidad de sus estudios.
 - Desestimar 1 Recurso manteniendo la continuidad en sus estudios a Tiempo Parcial.
 - Desestimar 1 Recurso presentado manteniendo la declaración de desistida de su solicitud de permanencia presentada fuera del plazo de la convocatoria.

ARTÍCULO 5. l) Tramitar las denuncias que se presenten en su propio registro en relación con el mal funcionamiento de los servicios universitarios, pudiendo solicitar del Rector, en su caso, de la Administración del Principado de Asturias la realización de inspecciones encaminadas a la depuración de responsabilidades.

En relación con el artículo la Comisión de Quejas y Reclamaciones ha realizado la siguiente propuesta:

Sesión plenaria del 12 de noviembre:

- ✓ Se adopta acuerdo conforme a la propuesta de la Comisión de Quejas y Reclamaciones, sobre la Queja presentada por una opositora, en relación con el desarrollo de pruebas selectivas de acceso a la escala Auxiliar Administrativa, señalando que presentado recurso contencioso-administrativo ha sido desestimado por sentencia del TSJ 704/2021, por lo que siendo la misma firme y vinculante para todas las Administraciones públicas, la Comisión de Quejas y Reclamaciones no debe separarse de su contenido, ni hacer una valoración jurídica diferente.

Aunque sí parece conveniente y así lo señala el TSJ, que aras a mejorar en el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en los procesos de acceso al empleo público, la Comisión inste a la Gerencia de la Universidad a que, en los procesos selectivos, se hagan públicos los criterios de valoración de cada prueba con anterioridad suficiente a la realización de la prima prueba de las que conforme el proceso selectivo.

ARTÍCULO 5. ñ) Manifestar su acuerdo para el nombramiento del Gerente de la Universidad.

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Se informa sobre el cese de Doña Ana I. Caro Muñoz como Gerenta de la Universidad y se aprueba la propuesta de nombramiento de la nueva titular de la Gerencia, Doña Pilar Manero Alegre.

ARTÍCULO 5. o) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Aprobación de la propuesta de Calendario Académico para el curso 2021-2022.

ARTÍCULO 5. p) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas Comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del Presidente de delegar sus funciones representativas.

Sesión plenaria de 10 de marzo:

- ✓ Asignación de nuevos Vocales a las diferentes Comisiones del Consejo Social:
 - Designación como integrantes de la Comisión Económica a los siguientes miembros:
 - Don José Manuel Senén Casal Iglesias
 - Doña Pilar Manero Alegre
 - Designación como integrantes de la Comisión de Gestión Universitaria a los siguientes miembros:
 - Don Ignacio Villaverde Menéndez (Rector Magnífico de la Universidad)
 - Don Ángel Espiniella Menéndez
 - Don Cristóbal Puente Álvarez
 - Designación como integrantes del Comité de Control de Cuentas a los siguientes miembros:
 - Don José Manuel Senén Casal Iglesias
 - Doña Pilar Manero Alegre
 - Designación como integrantes de la Comisión de Quejas y Reclamaciones a los siguientes miembros:
 - Don Ángel Espiniella Menéndez
 - Don Cristóbal Puente Álvarez

Sesión plenaria del 6 de mayo:

- ✓ Adscripción a Don Humberto Rodríguez Solla a la Comisión de Gestión Universitaria, una vez sea publicado su nombramiento como Vocal del Consejo Social en el BOPA.

ARTÍCULO 5. r) Designar tres miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre los no pertenecientes a la comunidad universitaria.

Sesión plenaria del 10 de marzo:

- ✓ Designación del siguiente representante:
 - Don Cristóbal Puente Álvarez

ARTÍCULO 5. x) Cuantas otras le fuesen encomendadas por la legislación vigente.

Durante el período que abarca esta memoria se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Distribución becas de colaboración entre Departamentos

Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 6 de mayo de 2021, la distribución de las 47 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022 es la que se refleja en el cuadro siguiente.

Quedan como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos que se relacionan en el segundo cuadro adjunto.

En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, las previsiones de este Acuerdo, se faculta al Jurado de Selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las Becas sobrantes.

CRITERIOS APLICADOS

1. Se asegurará una Beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
2. Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior, se ordenarán los Departamentos de mayor a menor en función del número total de alumnos matriculados en las asignaturas de último curso de Grado o de primer curso de Máster oficial, adscritas a cada Departamento, asignándose una segunda beca o sucesivas en función de este criterio.
3. Una vez asignadas las becas concedidas quedarán como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos ordenados conforme el criterio anterior.

Para la aplicación de este último criterio criterios los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Gestión Académica.

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO	Nº BECAS
1	Administración de Empresas	2
2	Biología Funcional	1
3	Biología de Organismos y Sistemas	1
4	Bioquímica y Biología Molecular	1
5	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1
6	Ciencia y Tecnología Náutica	1
7	Ciencias de la Educación	2
8	Ciencias Jurídicas Básicas	1
9	Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	1
10	Construcción e Ingeniería de Fabricación	1
11	Contabilidad	2
12	Derecho Privado y de la Empresa	2
13	Derecho Público	2
14	Economía	1
15	Economía Aplicada	2
16	Economía Cuantitativa	1
17	Energía	1
18	Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matem.	1
19	Explotación y Prospección de Minas	1
20	Filología Inglesa, Francesa y Alemana	2
21	Filología Clásica y Románica	1
22	Filología Española	1
23	Filosofía	1
24	Física	1
25	Geografía	1
26	Geología	1
27	Historia	1
28	Historia del Arte y Musicología	1
29	Informática	1
30	Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas	1
31	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	1
32	Matemáticas	1
33	Medicina	1
34	Morfología y Biología Celular	1
35	Psicología	2
36	Química Física y Analítica	1
37	Química Orgánica e Inorgánica	1
38	Sociología	2
	TOTAL	47

Plan de actuaciones del Consejo Social 2021

ENERO	FEBRERO	MARZO
<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre asignaturas con baja TR cursos 17-18 y 18-19 - Preparación de la convocatoria 2021 de complementos autonómicos PDI - Revisión documentación Presupuesto 2021 - Formato memoria del Consejo Social - Preparación contenidos Plan Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Pleno</i> - <i>Comisión Económica</i> - <i>Comité Control de Cuentas</i> - Convocatoria complementos autonómicos PDI - Solicitud de informe sobre asignaturas críticas curso 19-20 - Comisión de Permanencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de presupuestos para 2021 - Aprobación de calendario académico - Informe sobre contratos del art. 83 LOU - <i>Pleno, Comité Control de Cuentas y Comisión Económica</i> - Inicio trabajos de Auditoría Secretaría e Intervención - F.U.O
ABRIL	MAYO	JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> - Avance borrador Plan Estratégico - Presentación bases de Premios Consejo Social 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de actuación de Intervención 2020 - Informe trimestral de ejecución (1^{er} Trimestre) - <i>Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas- Comisión Económica y Pleno</i> - Aprobación criterios para becas de colaboración - Instrucción sobre solicitudes de permanencia <i>Comisión de Permanencia</i> - Memoria Consejo Social 2020 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión propuesta distribución de becas de colaboración - <i>Pleno y Comisión de Gestión Universitaria</i> - Aprobación complementos autonómicos - Aprobación Cuenta General <i>Pleno, Comité Control de cuentas y Comisión Económica</i> - Informe sobre campaña permanencia 20-21 - Aprobación Plan Estratégico
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> - Apertura plazo solicitudes permanencia <i>Comisión de Permanencia</i> - Recursos complementos autonómicos - Convocatoria premios Consejo Social 		<ul style="list-style-type: none"> - Cierre plazo presentación solicitudes permanencia. - Elaboración y aprobación del proyecto de presupuesto del Consejo Social <i>Pleno y Comisión Económica</i> - Informe trimestral de ejecución (2^o Trimestre) - Informe sobre contratos del art. 83 LOU <i>Gerencia. Pleno y Comisión Económica</i>
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<ul style="list-style-type: none"> - Informe trimestral de ejecución (3^{er} Trimestre) <i>Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas</i> - Informe sobre contratos art. 83 LOU <i>Gerencia, Pleno y Comisión Económica</i> - <i>Comisión de Permanencia</i> - <i>Comisión de Quejas y Reclamaciones</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución recursos de solicitudes de permanencia <i>Secretaría/Pleno</i> - Resolución Premios Consejo Social 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión Presupuesto de la Universidad <i>Pleno y Comisión Económica.</i>

ASISTENCIA DE LA SECRETARIA A REUNIONES Y JORNADAS

- ✓ Reunión de Secretarios de Consejos Sociales organizada en la Universidad Politécnica de Madrid, el 20 de septiembre de 2021, para analizar el anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario y realizar propuestas de cara a la redacción del posicionamiento de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

- ✓ Jornadas de Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, organizadas en el Campus de Aranjuez por la Universidad Rey Juan Carlos, los días 21 y 22 de octubre de 2021.

- ✓ Jornadas de Consejos Sociales de las Universidades del G9 “La labor de los Consejos Sociales ante los nuevos requerimientos de la Universidad. Intercambio de buenas prácticas”, organizadas por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en Cáceres, los días 4 y 5 de noviembre.